



Municipalidad Provincial de Chincha
PLAZA DE ARMAS N° 100

DECRETO DE ALCALDIA N° 04 - 2015-A/MPCH

Chincha Alta 29 de Setiembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

VISTO: El informe N° 1791-2015-GPP/MPCH de fecha 28 de Setiembre del 2015 presentado por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chincha con la finalidad de ampliar el plazo de inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil para elegir a los representantes ante el Consejo de Coordinación Local Provincial CCL de la Municipalidad Provincial de Chincha.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que de conformidad con lo establecido en el inc. 8) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que el Artículo 98° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que "El Consejo de Coordinación Local Provincial es un Órgano de Coordinación y Concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función al Teniente Alcalde y los Regidores Provinciales por los Alcaldes Distritales de las respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las Organizaciones Sociales de Base, Comunidades Campesinas y Nativas, Asociaciones, Organizaciones de productores, Gremios Empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que señala la presente Ley. La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40%

Del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Consejo Municipal Provincial y la totalidad de los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial que corresponda. Los representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente por un periodo de 2 (dos) años de entre los delegados legalmente acreditados de las Organizaciones de nivel provincial que se hayan inscrito en el registro que abrirá la Municipalidad Provincial de Chincha, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional



Comprobada. La elección de representantes será supervisada por la Autoridad Electoral correspondiente.

Que con informe de vistos el Gerente de Planificación y Presupuesto comunica la necesidad de ampliar el plazo de inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil hasta el día 09 de Octubre del presente para elegir a los representantes ante el Consejo de Coordinación Local Provincial CCL de la Municipalidad Provincial de Chincha y aprobar el nuevo cronograma de Actividades referente solamente a la inscripción para la convocatoria a elecciones para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local CCL.

Estando a lo expuesto, informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en cumplimiento a la Ordenanza N° 009-2007-MPCH y el Decreto de Alcaldía N° 03-2015-A/MPCH.

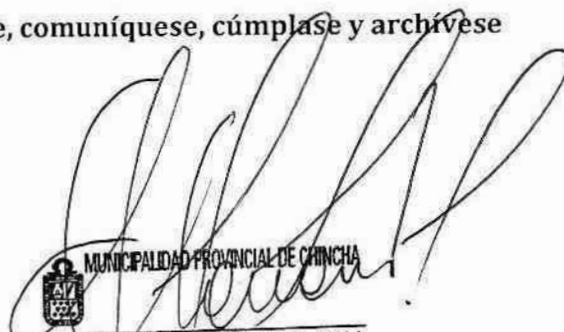
SE DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación del plazo de inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil para elegir a los representantes ante el Consejo de Coordinación Local Provincial CCL de la Municipalidad Provincial de Chincha hasta el día 09 de Octubre del presente mes.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad para el proceso referido, en cumplimiento a la norma de la materia y efectuarse la debida publicación y difusión correspondiente, orientado a la participación activa de las organizaciones de la Sociedad Civil en dicho proceso de elección convocado.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General de la Entidad la publicación del presente Decreto de Alcaldía, para los fines de Ley, haciéndose de conocimiento a las Unidades Orgánicas para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

ANEXO**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA CONVOCAR A LA INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y CONVOCATORIA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL (CCL)**

Nº	ACTIVIDADES	SETIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Convocar a inscripción y reinscripción de las Organizaciones e Instituciones de la Sociedad Civil		15			09							
2	Calificación y acreditación de representantes de las organizaciones inscritas o reinscritas					12							
3	Pre publicación de delegados					13							
4	Presentación de tachas, impugnaciones y subsanación					14							
5	Publicación final de delegados						15						
6	Elección e instalación del Comité Electoral							19					
7	Capacitación del Comité Electoral por la ONPE							21					
8	Inscripción de listas de candidatos							23					
9	Presentación de tachas, impugnaciones y subsanación de listas								26				
10	Publicación final de listas de candidatos inscritos								29				
11	Capacitación con los delegados electores inscritos realizada por la ONPE									02			
12	Elección de representantes de la sociedad civil ante el CCL									05			
13	Emisión de Resolución de Alcaldía que proclama a los electores representantes									09			
14	Juramentación de los electos representantes ante el CCL										10		
15	Reunión del CCL en pleno para coordinar el Proceso Participativo										11		